ACTA DE INICIO INDICAR SI ES PARA BIENES O SERVICIOS, SEGÚN APLIQUE		
FECHA: 17/07/2026		**HORA: 14:00**
CONTRATO/CONVENIO No.	**030-00-K-ESUFA-GRUAC-2026**	
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	**PALCORT TECH S.A.S**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2026-07-16	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO, CON LA ADECUACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO SEVCTA.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Las actividades contenidas en la ficha técnica para la prestación de servicios que se pretendan contratar se llevaran a cabo en la instalaciones de la ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC “CT ANRES MARIA DIAZ” Ubicado en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, en la carrera 5ta No 2-92 SUR ESUFA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	188.258.000,00	
FORMA DE PAGO	**VALOR ADJUDICADO: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($188.258.000,00)**	

N°	SERVICIO	VALOR	PAC
1	Primer pago parcial con corte de facturación hasta el 30 de septiembre de 2026.	De acuerdo a facturación	Octubre 2026
2	Segundo pago total con corte de facturación hasta el 30 de noviembre de 2026.	De acuerdo a facturación	Diciembre 2026

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez **EL CONTRATISTA** presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 7: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes

	correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **Nota 8:** Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **Nota 9:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
SUPERVISOR	T1. RAMIREZ GOMEZ DENNIS
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	**Póliza Seguros de Estado S.A. No: 21-44-101502077.** **CUMPLIMIENTO:** **DESDE 00:00 HRS DEL 10/07/26 HASTA 23:59 HRS DEL 01/04/27** **$ 56.477.400,00** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES EN INDEMNIZACIONES LABORALES:** **DESDE 00:00 HRS DEL 10/07/26** **HASTA 23:59 HRS DEL 02/12/29** **$ 9.412.900,00** **CALIDAD DE SERVICIO:** **DESDE 00:00 HRS DEL 10/07/26 HASTA 23:59 HRS DEL 01/06/27** **$ 56.477.400,00**
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

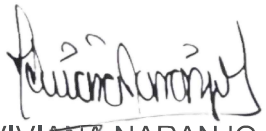
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

EL día 17 de Julio del 2026., en ESUFA, se reunieron el señor MARTHA VIVIANA NARANJO CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 52.428.369 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de PALCORT TECH S.A.S identificada con NIT. 900.409.736-4, en su condición de contratista, y el señor Técnico Primero RAMIREZ GOMEZ DENNIS en su calidad de supervisor, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO, CON LA ADECUACIÓN DE EQUIPOS PARA EL SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO SEVCTA.", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal		X
Aprobación de la garantía única		X
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.		X

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
MARTHA VIVIANA NARANJO CORTES	**CONTRATISTA**	**N/A**
OBSERVACIONES		
N/A.		

En constancia, firman quienes intervinieron:



MARTHA VIVIANA NARANJO CORTES
PALCORT TECH S.A.S
CONTRATISTA



T1. RAMIREZ GOMEZ DENNIS
SUPERVISOR